



**VISTOS:** El Memorándum N° D00086-2023-INDECI-SSGG, de la Oficina de Servicios Generales, el Memorándum N° D001451-2023-INDECI-LOGIS de la Oficina de Logística, sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz; precisándose en su numeral 4.2, que la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público, y; asimismo, en su numeral 6.1 establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del sistema;

Que, el Artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), regula la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del referido Sistema;

Que, en ese sentido, la DGA mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", que regula la gestión de bienes muebles que forman parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el artículo 89 de la referida Directiva, se establecen los lineamientos o criterios para el aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales de las entidades que se encuentran comprendidas en el SNA; precisando



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.aob.pe/indeci](http://www.aob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: X350KKI





en su numeral 89.3, que la OGA es la encargada de verificar y actualizar periódicamente la vigencia, riesgos y cobertura de dichas pólizas, además de efectuar el trámite de los reclamos por los siniestros suscitados, así como, comunicar a la aseguradora la baja y/o disposición final, según corresponda, de los bienes muebles patrimoniales para que se proceda a efectuar la actualización de las pólizas correspondientes;

Que, asimismo, en su artículo 90, establecen pautas para la elaboración de un Plan de Aseguramiento, con un enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, que refleje la estrategia necesaria y contenga la identificación de necesidades, para garantizar la cobertura en materia de seguros de los bienes muebles patrimoniales, ante la ocurrencia de daños, pérdidas, sustracción o siniestro;

Que, conforme a lo señalado y considerando las necesidades del Instituto Nacional de Defensa Civil, en cuanto a los seguros que requiere, por la naturaleza y/o características de los bienes con los que cuenta y las posibles eventualidades que pudieran darse, la Oficina de Servicios Generales en coordinación con la Oficina de Logística, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la citada Directiva en materia de aseguramiento, ha procedido a evaluar e identificar las necesidades de la Entidad para mantener la cobertura de los bienes muebles patrimoniales de la entidad;

Que, el numeral 90.2 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, precisa que el Plan de Aseguramiento se aprueba por resolución de la OGA y contiene como mínimo a) Objetivo, b) Finalidad, c) Evaluación y Diagnóstico, d) Denominación o descripción de los bienes muebles patrimoniales de propiedad o bajo administración de la Entidad u Organización de la Entidad, e) Tipo de Seguro, f) Unidad orgánica o área técnica especializada a cargo del uso del bien mueble patrimonial, g) Cronograma y actividades y h) Otras consideraciones generales;

Que, en ese sentido, la Oficina de Servicios Generales, mediante Memorándum N° D00086-2023-INDECI-SSGG, remitió una propuesta de Plan de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales, la misma que fue actualizada por la Oficina de Logística en coordinación con la Oficina de Servicios Generales, mediante Memorándum N° D001451-2023-INDECI-LOGIS.

Que, habiéndose seguido el procedimiento dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439; y, estando a la opinión favorable de la Oficina de Logística, quien administra el control patrimonial y custodia los activos del INDECI, se considera procedente aprobar el Plan de Aseguramiento para los bienes muebles patrimoniales del Instituto Nacional de Defensa Civil, que forma parte del presente;



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.aob.pe/indeci](http://www.aob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: X350KKI





Con la visación del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y el Jefe de la Oficina de Logística;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y, en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, el “Plan de Aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el periodo 2023-2025”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR**, que la Oficina de Logística y la Oficina de Servicios Generales la supervisión y cumplimiento del Plan de Aseguramiento de bienes muebles patrimoniales del INDECI para el periodo 2023-2025.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina de Servicios Generales y la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

**OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO**

JEFE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Instituto Nacional de Defensa Civil



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.aob.pe/indeci](http://www.aob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: X350KKI





## PLAN DE ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL (INDECI)

### I. OBJETIVO

Asegurar los bienes muebles patrimoniales de propiedad y/o bajo administración del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)

### II. FINALIDAD

Mantener la cobertura de los bienes muebles patrimoniales ante cualquier tipo de siniestro o accidente que pudiera afectar el normal funcionamiento del INDECI y el cumplimiento de sus fines institucionales

### III. EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO

El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es el organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación. Asimismo, asiste a la población afectada o damnificada en los procesos de respuesta y rehabilitación, en especial cuando el peligro inminente o desastre haya sobrepasado su capacidad de respuesta, proporcionando a través de las autoridades competentes el apoyo correspondiente.

Para el adecuado desarrollo de sus funciones, la entidad cuenta en su registro patrimonial con más de 21,159 bienes muebles, tales como mobiliario, equipos computacionales, maquinarias, vehículos terrestres, vehículos aéreos no tripulados, entre otros - cuya cantidad podría variar durante cada ejercicio fiscal en función a las bajas y altas de bienes gestionadas - los mismos que han de estar coberturados con los seguros correspondientes, a fin de mantener la continuidad de las actividades y el cumplimiento de sus fines institucionales.

Ello en concordancia con lo normado en el artículo 89, numeral 89.2 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", el cual establece que, ***para garantizar la cobertura de los bienes muebles patrimoniales, dependiendo de las características y naturaleza del bien, es necesario contar de manera obligatoria con un seguro que cubra razonablemente los riesgos*** de los referidos bienes.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.aob.pe/indeci](http://www.aob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: X350KKI





En tal sentido, a la fecha, los bienes muebles patrimoniales del INDECI cuentan con la cobertura de los siguientes seguros:

Aseguradora	Seguro	Póliza	Vigencia	Contrato / Orden de Servicio
La Positiva Seguros y Reaseguros	Seguro Multiriesgos	220021800	28/06/22 - 28/06/23	Contrato 14-2022-INDECI "Contratación del Servicio de Seguros Generales para el INDECI"
	Seguro 3D (Deshonestidad, Desaparición y Destrucción)	220021803		
	Seguro de Vehículos	220021798		
La Positiva Seguros y Reaseguros	Seguro de Vehículo Aéreo no Tripulado - DRONES	220022244	22/06/22 - 22/06/23	O.S. N° 362-2022

Cabe indicar que la Contratación del Servicio de Seguros Generales (Seguro Multiriesgos, Seguro 3D, Seguro de Vehículos) se realiza en concordancia con lo establecido en la **Ley 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"** y su Reglamento.

Por su parte, en cuanto a la Contratación del Seguro de Vehículo Aéreo no Tripulado – DRONES, rige lo establecido a través de la **Directiva N° 019-2018-INDECI/6.4 "Contratación de Bienes y Servicios de Montos Menores o Iguales a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)"**, toda vez que a la fecha la Entidad cuenta con 04 drones, cuya prima no supera las ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias; sin perjuicio de ello, puede aplicarse de forma supletoria lo establecido en la Ley 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento.

Asimismo, con motivo de garantizar que la contratación del servicio de seguros generales (Seguro Multiriesgos, Seguro 3D, Seguro de Vehículos) se realice dentro de los plazos debidos, a fin de no caer en desabastecimiento que ponga en riesgo los bienes de la entidad, el INDECI contempla dentro de su Manual de Procedimientos (MAPRO) lo concerniente al requerimiento para la contratación del mencionado servicio, procedimiento a cargo de la Oficina de Servicios Generales; en adición a ello, también contempla los procedimientos referentes a los actos preparatorios para la obtención de la Buena Pro, así como su ejecución contractual, siendo el órgano responsable de ello la Oficina de Logística, como órgano encargado de las contrataciones.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.aob.pe/indeci](http://www.aob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: X350KKI





Por tanto, puede concluirse que, de conformidad con lo establecido normativamente, a la fecha, la totalidad de bienes muebles patrimoniales del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) se encuentran cubiertos con los seguros correspondientes, debiendo darse continuidad a los mismos, teniendo en consideración las actividades y cronograma establecidos en el numeral VII del presente documento.

#### IV. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD O BAJO ADMINISTRACIÓN DEL INDECI

CUENTA	DESCRIPCIÓN
<b>1303</b>	<b>BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL</b>
0199	OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL
<b>1503</b>	<b>VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</b>
0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE
0102	PARA TRANSPORTE AÉREO
0103	PARA TRANSPORTE ACUATICO
020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA
020102	MOBILIARIO DE OFICINA
020201	MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS
020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS
020302	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS
020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES
020401	MOBILIARIO
020402	EQUIPO
020502	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO
020602	MOBILIARIO DE CULTURA Y ARTE
020701	EQUIPO DE DEPORTES Y RECREACIÓN
020901	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN
020902	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA
020903	SEGURIDAD INDUSTRIAL
020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA
020905	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN
020906	EQUIPOS PARA VEHICULOS



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.aob.pe/indeci](http://www.aob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: X350KKI





020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES
0701	VEHÍCULOS EN AFECTACIÓN EN USO
0702	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS EN AFECTACIÓN EN USO
<b>9105</b>	<b>BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES</b>
01	BIENES EN PRÉSTAMO Y OTROS
0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE
0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE
0903	VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS OTORGADOS EN AFECTACIÓN EN USO

## V. TIPO DE SEGUROS

Los seguros patrimoniales con los que cuenta el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), los mismos que se considerarán para las contrataciones siguientes, son los indicados a continuación, pudiendo éstos variar en denominación o considerarse nuevas pólizas de seguros, de generarse la necesidad.

1. **Seguro Multiriesgo:** Comprende coberturas de los bienes muebles patrimoniales asegurados a nivel nacional, a excepción de los vehículos operativos de la entidad, ante daños o pérdidas por ocurrencia de incendios, desastres naturales, robos, riesgos políticos, infortunios, entre otros.
2. **Seguro de Vehículos:** Comprende la cobertura todo riesgo de los vehículos operativos de la entidad, el cual incluye, pero no se limita a accidentes, choques, vuelco, incendio, explosión, robo parcial y total, rotura de lunas y otros accidentes derivados de la circulación de la unidad; asimismo, aquellos derivados de riesgos políticos y riesgos de la naturaleza.
3. **Seguro 3D:** Comprende coberturas por daños y pérdidas derivadas de actos deshonestos de los trabajadores, tales como pérdida de dinero o valores dentro y/o fuera del local institucional, falsificación de giros postales, falsificación de documentos bancarios, robo de contenido, robo de otros bienes.
4. **Seguro de Vehículos Aéreos No Tripulados – DRONES:** Comprende coberturas por pérdida o daño a vehículo aéreo no tripulados (drones en actividad); así como responsabilidad legal ante terceros por daños corporales y/o daño a la propiedad, entre otros.



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.aob.pe/indeci](http://www.aob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: X350KKI





## **VI. UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA TÉCNICA ESPECIALIZADA A CARGO DEL USO DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL**

Conforme a lo indicado en los literales i) y l) del artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INDECI, la Oficina de Logística es la responsable de cautelar y controlar el uso de los bienes patrimoniales de la entidad, así como su distribución, de acuerdo a los requerimientos establecidos por las unidades orgánicas competentes.

Cabe precisar que cada servidor es responsable del uso adecuado y custodia del bien o bienes que le hayan sido asignados para el debido desarrollo de sus labores o funciones.

## **VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.aob.pe/indeci](http://www.aob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: X350KKI





**A. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS GENERALES (SEGURO MULTIRIESGO, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE 3D - DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN), A TRAVÉS DE CONCURSO PÚBLICO**

RESPONSABLE	N°	Actividades	Semana																				
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
OF. SS.GG.	1	Requerimiento de Información a la Oficina de Logística (Área de Control Patrimonial), sobre valor de bienes muebles patrimoniales del INDECI	■																				
OF. LOG.	2	Remisión de información sobre valor de bienes muebles patrimoniales		■																			
OF. SS.GG.	3	Elaboración de propuesta de Términos de Referencia (TDR), en coordinación con el bróker, para Contratación de Seguros			■																		
	4	Revisión conjunta con Oficina de Logística y OGA del proyecto de Términos de Referencia				■																	
	5	Consolidación de los TDR de las pólizas de seguro a ser contratadas				■																	
	6	Generación de Pedido de Servicio SIGA MEF					■																
	7	Elaboración de requerimiento dirigido a Secretaría General, sobre contrataciones de servicios de seguros del INDECI, con proyectado de memorándum dirigido a OGA					■	■															
OF. LOG.	8	Indagación de mercado						■	■	■													
OF. SS.GG.	9	Validación de la cotización										■											
OF. LOG.	10	Elaboración de informe de indagación de mercado										■											
	11	Gestión para habilitación presupuestal y previsión presupuestal										■											
OGA	12	Solicitud para aprobación del expediente de contratación											■										
OF. LOG.	13	Solicitud a la Oficina General de Administración de la aprobación del Comité de Selección											■										
OGA	14	Solicitud de aprobación de las Bases Administrativas												■									
OF. LOG.	15	Convocatoria del proceso de selección en el SEACE												■									
POSTOR	16	Registro de participantes													■	■	■	■					





## B. CRONOGRAMA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS GENERALES (SEGURO MULTIRIESGO, SEGURO DE VEHÍCULOS, SEGURO DE 3D - DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN), A TRAVÉS DE CONCURSO PÚBLICO

RESPONSABLE	N°	Actividades	Días hábiles	Fecha Inicio	Fecha Fin
OF. SS.GG.	1	Requerimiento de Información a la Oficina de Logística (Área de Control Patrimonial), sobre valor de bienes muebles patrimoniales del INDECI	05	23/02/2023	1/03/2023
OF. LOG.	2	Remisión de información sobre valor de bienes muebles patrimoniales	05	2/03/2023	8/03/2023
OF. SS.GG.	3	Elaboración de propuesta de Términos de Referencia (TDR), en coordinación con el bróker, para Contratación de Seguros Generales	05	9/03/2023	15/03/2023
	4	Revisión conjunta con Oficina de Logística y OGA del proyecto de Términos de Referencia	03	16/03/2023	20/03/2023
	5	Consolidación de los TDR de las pólizas de seguro a ser contratadas	02	21/03/2023	22/03/2023
	6	Generación de Pedido de Servicio SIGA MEF	01	23/03/2023	23/03/2023
	7	Elaboración de requerimiento dirigido a Secretaría General, sobre contrataciones de servicios de seguros del INDECI, con proyectado de memorándum dirigido a OGA	09	24/03/2023	10/04/2023
OF. LOG.	8	Indagación de mercado	15	11/04/2023	1/05/2023
OF. SS.GG.	9	Validación de la cotización	01	2/05/2023	2/05/2023
OF. LOG.	10	Elaboración de informe de indagación de mercado	01	3/05/2023	3/05/2023
	11	Gestión para habilitación presupuestal y previsión presupuestal	03	4/05/2023	8/05/2023
OGA	12	Solicitud y aprobación del expediente de contratación	03	9/05/2023	11/05/2023
OF. LOG.	13	Solicitud y aprobación del Comité de Selección	01	12/05/2023	12/05/2023
OGA	14	Solicitud y aprobación de las Bases Administrativas	05	15/05/2023	19/05/2023
OF. LOG.	15	Convocatoria del proceso de selección en el SEACE	01	22/05/2023	22/05/2023
POSTOR	16	Registro de participantes	21	23/05/2023	20/06/2023
POSTOR	17	Formulación de consultas y observaciones	10	23/05/2023	5/06/2023
COMITÉ SELECCIÓN	18	Absolución de consultas y observaciones	05	6/06/2023	12/06/2023
COMITÉ SELECCIÓN	19	Integración de Bases	01	12/06/2023	12/06/2023
POSTOR	20	Presentación de las ofertas	07	12/06/2023	20/06/2023
OF. LOG.	21	Evaluación y calificación de ofertas	10	21/06/2023	4/07/2023
OF. LOG.	22	Otorgamiento de la Buena Pro	01	5/07/2023	5/07/2023
OF. LOG.	23	Consentimiento de la Buena Pro	08	6/07/2023	17/07/2023
GANADOR	24	Perfeccionamiento del contrato	14	18/07/2023	04/08/2023
OGA/CONTRATISTA	25	Suscripción del contrato	02	07/08/2023	08/08/2023



**C. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS – DRONES, A TRAVÉS DE EMISIÓN DE ORDEN DE SERVICIO**

RESPONSABLE	N°	Actividades	Semana					
			1	2	3	4	5	6
OF. SS.GG.	1	Solicitud de relación de DRONES a ser asegurados y llenado de cuestionario con información sobre los indicados bienes, a la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicaciones (OGETIC)						
OGETIC	2	Remisión de relación de DRONES y cuestionario						
OF. SS.GG.	3	Elaboración de los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Seguro de Vehículos Aéreos no Tripulados – DRONES						
	4	Generación de Pedido de Servicio SIGA MEF						
	5	Elaboración de requerimiento del servicio, dirigido a OGA						
OF. LOG.	6	Indagación de mercado						
OF. SS.GG.	7	Validación de la cotización						
OF. LOG.	8	Gestión para la certificación de presupuesto						
OF. LOG.	9	Elaboración de la Orden de Servicio						
OF. LOG. / PROVEEDOR	10	Suscripción de la Orden de Servicio						